SOLICITUD DE PROPUESTAS

República de Colombia

Nombre del proyecto
PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYACTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES

No. del préstamo
BID-4902/OC-CO

CONTRATACIÓN DIRECTA

SD-MEN-BID- P47993

Nombre de los servicios de consultoría

Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Naka – Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

Invitado: Organización: RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

Junio 2022

Préstamo BID-4902/OC-CO Bogotá D.C., 8 de junio de 2022
No. de invitación: **SD-MEN-BID- P47993.**

Señor:

VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ
Representante legal (S)
Organización: RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA
Dirección: nieto_jairo@yahoo.com; hanigosa@gmail.com
Sabanas de San Angel (Magdalena)

1. El Gobierno de la República de Colombia (en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo (en adelante denominado "préstamo") para financiar parcialmente el costo de "*Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales"*, y el Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Propuesta.

2. El Ministerio de Educación Nacional-Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media invita a presentar propuestas para proveer los siguientes servicios de consultoría: "**Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Naka – Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada**".

3. En los Términos de Referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

4. Esta solicitud se ha enviado únicamente a su firma. El método de selección es Selección Directa (SD) de acuerdo con los procedimientos detallados en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-15 y que se encuentran bajo la siguiente dirección electrónica: http://www.iadb.org/procurement.

5. Se espera que la firma que Usted representa presente una propuesta en respuesta a los términos de referencia que forman parte de la presente invitación.

6. La invitación incluyen los siguientes documentos:

   - Carta de invitación
   - Formulario FORMULARIO - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE PRECIO[1].
   - Formulario TEC-6- Currículo del personal profesional propuesto[2].
   - Términos de Referencia
   - Contrato estándar

[1] Debe venir acompañado de la propuesta técnica y de precio.
[2] Diligenciar para el coordinador.

- Anexo Técnico.
- Anexo Matríz de Riesgo.

7. La entidad podrá realizar una reunión previa a la presentación de las propuestas para las aclaraciones correspondientes. En todo caso, pueden solicitarse aclaraciones a más tardar tres (3) días antes de la fecha de presentación de la propuesta a la dirección: E-mail: programaBID4902@mineducacion.gov.co.

8. El contratante podrá considerar la necesidad futura de dar continuidad a los servicios de consultoría.

9. El Consultor deberá presentar la propuesta técnica y la propuesta de precio en medio magnetico.

10. Las propuestas deberán permanecer válidas durante un plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

11. Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: 17 de junio de 2022, Hora 5 de la tarde. La dirección para presentar la propuesta es: programaBID4902@mineducacion.gov.co.

12. El Contratante verificará que la propuesta contenga la documentación solicitada y, en aquellos casos que lo considere necesario, solicitará las aclaraciones correspondientes por un medio escrito y la firma deberá subsanar, el requerimiento. Es importante aclarar que no se aceptan subsanaciones a la documentación presentada.

13. El objeto de esta contratación será pactado mediante un contrato de valor global sin sujeción a reajustes o reconocimiento de gastos extras.

Les agradeceremos que nos comuniquen de la manera mas pronta posible el recibo del presente documento y la presentación de la propuesta técnica y de precio.

Atentamente,

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Kerly Agámez Berrío
Aprobó: Lilias Flórez
Elaboró: Carola Lombardi Angarita.
Revisó: José Javier Acero

Sección 5. Términos de Referencia.

COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4902/OC-CO

CONTRATACIÓN DIRECTA

SD-MEN-BID- P47993

Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Naka – Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

I. ANTECEDENTES.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…)". La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Es así que la atención educativa a los grupos étnicos es para el Ministerio de Educación Nacional un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 7º y 10º de la Constitución Política, el Titulo III Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 y el 1953 de 2014; así como los contratos y tratados internacionales ratificados, que buscan garantizar una educación pertinente y el reconocimiento sistemático de la diversidad cultural del país (Ley 21 de 1991)

En este sentido, y en atención a los mandatados proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 y 005 del 2009, así mismo el Auto de Seguimiento 266 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población.

Al respecto, el Gobierno Nacional reconoció "…que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas".

Por lo anterior, el MEN ha implementado una serie de acciones orientadas al restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad a través de la declaración de la gratuidad educativa universal, mediante la construcción de lineamientos para su atención educativa y a través de la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales. Lo anterior con el fin de promover la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

Entre las acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas se encuentran:

- Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio, por ejemplo, casos especiales como el pueblo Siona, Kichwa, Cofán, Inga, Pueblos Indígenas del Vaupés.

- El trabajo de las organizaciones en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en algunas Secretarías de Educación departamentales, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.

Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, algunas de las comunidades afectadas por el desplazamiento han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, ya que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

Un grupo no muy grande de los pueblos acompañados asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), a través de la contratación en el marco del Decreto 2500 del 2010, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

Algunos de los proyectos etnoeducativos ha iniciado procesos de fortalecimiento o revitalización de las lenguas nativas atendiendo a la Ley 1381 de 2010 "" "Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Contrato 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes"El MEN en articulación con el Ministerio del Interior viene acompañando los procesos de instalación, socialización y definición de las rutas metodológicas de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del

2009, en el ámbito de su competencia. Mientras se surten los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación avanza en la consolidación del componente educativo de los respectivos planes, en atención a la fase en la que se encuentran.

Además, coordina de manera subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, la divulgación de las normas y los lineamientos para la garantía del derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, y los nuevamente referidos en el auto de seguimiento 266 de 2017 y demás órdenes proferidas por las diferentes instancias judiciales del país.

Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad"

La Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad", tiene como objetivo, según el Artículo 1, sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos del desarrollo sostenible al 2030.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo establece una línea con el fin de abordar el componente educativo, "Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para todos", "cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media, para la población pobre y vulnerable de Colombia."

Igualmente el Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 187 establece la necesidad de armonizar este Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, en cumplimiento a lo ordenado con la Ley General de Educación 115 de 1994, para ello es importante fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, los distritos y municipios, articularán y armonizaran con sus planes de desarrollo territoriales y regionales en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional Decenal.

En este contexto, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, trazó el camino hacia la calidad y la equidad, en atención a las recomendaciones internacionales y a las características propias del territorio colombiano, incluye un desafío encaminado a "regular y precisar el alcance del derecho a la educación".

En este marco, el Plan Nacional Decenal establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: "(…) Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación", en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos. 2. Desarrollar sistemas de información continuos adaptados a

las características de los sistemas educativos flexibles y a la movilidad de las familias. 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales. 4. Desarrollar sistemas de investigación y extensión que permitan generalizar el uso de tecnologías e innovaciones probadas y ecológicamente sostenibles. 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.

Así mismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, señala que la educación de calidad, además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo.

Por su parte, La Ley del Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2018-2022, define para pueblos indígenas, comunidades, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras y Rom", avanzar en la materialización de sus derechos a través de la implementación de medidas concertadas con los siguientes objetivos:

- Aumentar la atención integral de los niños con pertenencia étnica desde la primera infancia hasta la adolescencia.
- Mejorar el acceso y los resultados en salud de los grupos étnicos incorporando el enfoque intercultural.
- Disminuir la brecha de acceso a los servicios de agua y saneamiento básico de alta calidad, de la población con pertenencia étnica.

Como una de las estrategias se estableció, el diseño e implementación de un modelo pedagógico flexible de atención integral étnico para los niños, las niñas, los adolescentes y las familias de estas comunidades que permita la llegada a territorios dispersos o de difícil acceso.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el proceso de concertación realizado con los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, para la construcción del plan, se acordó apoyar técnica y financieramente el desarrollo e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales los cuales se constituyen en el referente fundamental que dinamiza los procesos de calidad educativa de los pueblos y comunidades en el país.

En específico, en el ámbito de las mesas de concertación realizadas con la Mesa Permanente de Concertación - MPC y con las instancias de concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se definieron dos acuerdos

fundamentales relacionados con el fortalecimiento y la resignificación de los Proyectos Educativos Comunitarios y Proyectos Etnoeducativos a saber:

- Pueblos con Planes de fortalecimiento de sus proyectos educativos comunitarios -PEC- formulados e implementados de manera concertada en territorios indígenas y en contexto de ciudad**.**

Préstamo 4902/OC-CO - Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas:

Asociado a los compromisos y metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de educación en la ruralidad, el gobierno nacional celebró el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, a través del cual se ejecutá el "*Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas".* Por esta razón con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo-BID el Ministerio de Educación Nacional financiará un porcentaje del proyecto de inversión "Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales" cuyo objetivo es "fortalecer la completitud de las trayectorias en la educación inicial, preescolar, básica y media, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales del país".

Este Programa tiene una importancia estratégica para el logro de los compromisos plasmados en el Plan; ya que se plantea como objetivo apoyar al Gobierno de Colombia en el mejoramiento de las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales focalizadas. Los objetivos específicos del Programa son: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

Enmarcado en los objetivos de dicho programa se plantea la necesidad de contratar organizaciones indígenas que apoyen al Ministerio de Educación Nacional en el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios de los pueblos indígenas, para aprovechar el conocimiento y líderazgo en los pueblos y para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Los objetivos del Programa se logran a través de los siguientes componentes:

- Componente 1: Estrategias educativas rurales;
- Componente 2: Formación inicial y en servicio de educadores rurales;
- Componente 3: Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativos.

Cada consultoría está relacionada con el componente 1. Estrategias Educativas Rurales[3], Subcomponente 1.3 "*Fortalecimiento de Proyectos Educativos Comunitarios. Este*

[3]Documento POD, página 10: Componente 1- Estrategias educativas rurales: "*Este componente apunta al fortalecimiento de la gestión de aula rural con un enfoque conceptual y metodológico para implementar*

subcomponente brindará asistencia técnica a 25 instituciones educativas de grupos étnicos[4] *para la implementación de una metodología para la formulación y ejecución de manera participativa de PEC con carácter propio e intercultural. Con esta acción se apoya el trabajo con grupos étnicos (minorías) para garantizar el derecho a una educación de calidad acorde a su cultura",* , indicador 1.5, orientado al cumplimiento de una meta global de 25 documentos PEC, de los cuales se logró la elaboración de los documentos de los 9 procesos en 2021 a través del contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas. Para el 2022 se tiene planeada la generación de 10 documentos y 6 documentos para el 2023 para un total de la meta del programa de 25 documentos que contengan proyectos educativos comunitarios propios e interculturales aprobados.

A continuación se relacionan los documentos y productos alcanzados en el contrato de consultoría CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas:

1. Hitnú / Makaguan	1. Documento diagnóstico sobre los aspectos que requieren ajuste según el plan de vida, y los componentes del PEC Hitnú.
	2. Documento diagnóstico sobre los aspectos que requieren ajuste según el plan de vida, plan de salvaguarda, perfil del SEIP y los componentes del PEC Makaguan.
	3. Documento PEC ajustado en sus componentes según el plan de vida Hitnu y perfil del SEIP.
	4. Documento PEC ajustado en sus componentes según el plan de vida Makaguan, plan de salvaguarda y perfil del SEIP.
	5. Documento de informe técnico y síntesis proyectiva para la implementación de los PEC de los pueblos Hitnu y Makaguan.
2. Pueblo Awá (Nariño y Putumayo)	Nariño.
	1. Un documento base de caracterización de prácticas pedagógicas significativas que se han desarrollado o están en tránsito en el proceso educativo del pueblo Inkal Awá-UNIPA
	2. Un material pedagógico existente reproducido, para el fortalecimiento del idioma Awapit en espacios escolares.
	Putumayo.

estrategias educativas adaptadas a los ámbitos rurales21. Las intervenciones también darán indicaciones y harán acompañamientos a los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), estrategias educativas de frontera y circuitos de producción agropecuaria alrededor del Programa de Alimentación Escolar. De la misma manera, apoyarán el fortalecimiento de la gestión educativa institucional en zonas rurales, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las estrategias educativas que se desarrollen en el marco de esta operación".

[4] Las escuelas étnicas tienen matrícula mayoritariamente de población indígena y afrodescendientes.

	1. Un documento con la malla curricular en las áreas Ciencias sociales y Ciencias naturales grado 6°
	2. Un documento con el ajuste a los planes de área Ciencias sociales y Ciencias naturales grado 6°
	3. Diseño de un material educativo en su versión final.
3. Pueblo Nukak (Guaviare)	1. Documento de sistematización del proceso formativo en cada uno de los asentamientos con las comunidades educativas y dinamizadores.
	2. Documento de lineamientos lingüísticos del Proyecto Educativo Comunitario.
	3. Machote de material pedagógico para aprendizaje de la lengua.
4. Pueblo Jiw (Guaviare)	1. Documento de fundamentación pedagógica que evidencie la articulación entre el Plan de Vida con los ejes y pilares del PEC.
	2. Documento que presente el prediseño, estructura y metodología para la elaboración de los materiales didácticos bilingües y la malla curricular, estructurados a partir de la investigación propia, los tejidos de saberes y los principios del proyecto educativo del pueblo Jiw.
	3. Ruta de elaboración y validación de los materiales didácticos con los docentes de las instituciones educativas y propuesta de metodología para la implementación del PEC para gestionar la continuidad del proceso en 2021 con el apoyo de la SED y el MEN.
5. Koguí–Departamento de Magdalena	1. Documento de fundamentación pedagógica “documento madre” Shilbaldana (desde allí se intenta recoger los mandatos de la Ley de Origen, en las palabras de los Mamo, y se extrae lo relacionado con lo pedagógico para articularlo al PEC).
	2. Documento que identifique el estado de avance del PEC (Formulación-diseño-expansión) y su relación con el Plan de Vida; que contenga: Caracterización y análisis institucional de las cinco instituciones educativas y definición de la ruta Metodológica para la formulación del documento PEC
	3. Documento con estructura final del PEC
6. Pueblo Yukpa (Cesar)	1. Documento con propuesta técnica de formación del equipo docente del pueblo Yukpa de Iroka que contenga: objetivo, a quién va dirigido (focalización), contenidos (organización, temas), metodologías, mecanismo de evaluación, recursos y materiales, intensidad horaria, tiempo de duración.

	2. Documento y vídeo de sistematización del proceso de formación docente.
	3. Registro y entrega de evidencias documentales del proceso que contengan: actas de reuniones, listados de asistencia, evidencia fotográfica, entre otras.
7. Pueblo Mapayerri (Vichada)	1. Documento con la propuesta metodológica de trabajo.
	2. Documento que presente el diagnóstico socioeducativo del pueblo Mapayerri y de cuenta de la validación de este con sus autoridades, comunidad y la secretaria de Educación.
	3. Documento que presente los principios, fundamentos y fines de la educación, que además brinde orientaciones conceptuales y metodológicas para la construcción de los componentes del PEC del pueblo Mapayerri.
	4. Documento con las orientaciones básicas para mantener la vitalidad de la lengua Mapayerri.
	5. Registro y entrega de evidencias documentales del proceso, que contenga actas de reuniones, listados de asistencia, evidencia fotográfica, entre otras.
8. Pueblo Sikuani (Vichada)	1. Documento que identifica los ejes y pilares del PEC de Awia Tuparro y reconoce las propuestas educativas de otras comunidades Sikuani.
	2. Documento con la sistematización de las reuniones y talleres realizados, el cual exponga los ejes y estrategias de trabajo a desarrollar en los espacios educativos, y la comunidad en general, para el fortalecimiento pedagógico de la práctica educativa del resguardo.
	3. Plan de trabajo para el mejoramiento de los procesos pedagógicos del pueblo indígena en articulación con el PEC, construido participativamente.
	4. Informe final que dé cuenta de los resultados de la socialización y validación del PEC y de la presentación de un plan de fortalecimiento y sostenibilidad de este.
	5. Registro y entrega de evidencias documentales del proceso, que contenga actas de reuniones, listados de asistencia, evidencia fotográfica, entre otras.

Por lo anterior, durante el 2022 el programa de crédito 4902/OC-CO tiene planeado el apoyo a la estructuración de (10) proyectos educativos comunitarios propios e interculturales con comunidades indígenas priorizadas:

Fortalecimiento PEC iniciado en el 2021		
PUEBLO	**PROCESO**	**OBJETO**
JIW	SD-MEN-BID-P47976	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Jiw, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
NUKAK	SD-MEN-BID-P47981	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Nukak, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
MAPAYERRI	SD-MEN-BID-P47986	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Mapayerri, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
HITNU-MAKAGUAN	SD-MEN-BID-P47988	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario de los pueblos indígenas Hitnu-Makaguan, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
Fortalecimiento PEC a iniciar en el 2022		
PUEBLO	**PROCESO**	**OBJETO**
SIONA	SD-MEN-BID- P47983	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Siona, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
WIWA	SD-MEN-BID- P47984	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Wiwa,para garantizar unas trayectorias educativas

		pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
AWÁ CAMAWARI	SD-MEN-BID- P47985	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Awá CAMAWARI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
MURUI	SD-MEN-BID- P47990	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Murui, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
ETTE NAKA-CHIMILA	SD-MEN-BID- P47993	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Naka – Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.
TIKUNA	SD-MEN-BID- P47995	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Tikuna, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

De las anteriores contrataciones, las consultoría para los pueblos JIW, NUKAK, MAPAYERRI e HITNU- MAKAGUAN fueron trabajados en el 2021 mediante contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 ejecutado por la Universidad de Caldas, siendo importante continuar con el fortalecimiento y la profundización en los logros obtenidos con estas mediante contrataciones realizadas en 2022.

De otra parte, para los pueblos SIONA, WIWA, AWÁ, MURUI, ETTE ENAKA O CHIMILA, TIKUNA se realizará el fortalecimiento de cada una de sus propuestas educativas a partir de productos y actividades a desarrollar en el marco de contratos de consultoría. .

.

II. JUSTIFICACIÓN.

Luego de un análisis técnico desarrollado por la Subdirección de Fomento de Competencias en articulación con la Dirección de Fortalecimiento y el equipo asesor del Viceministerio de Preescolar Básica y Media, y la aprobación del Plan de Adquisiciones por parte del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, se recomienda que para la consecución del objetivo planteado en las metas del Programa 4902/OC-CO se suscriban directamente contratos con las autoridades indígenas de los pueblos focalizados, de modo que este proceso contribuya a su autonomía, su autodeterminación y a su desarrollo social y cultural, considerando que:

- De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (Artículo 7), las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.
- En este marco, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-932 del 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades públicas pueden adoptar medidas afirmativas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas. Entre estas medidas, está el reconocimiento de la capacidad contractual a las **estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas**.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del contrato de consultoría 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, para cuyo efecto se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, **y sus instituciones**.
- Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental.
- Que acorde con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el mecanismo de excepción procede respecto a la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes de desarrollo. Y que una de las formas de organizarse de las comunidades indígenas, es a través de las organizaciones legalmente constituidas, entendidas éstas como los organismos que agrupan y representan a los pueblos indígenas colombianos.
- Que en virtud de lo anterior, el Decreto 252 de 2020 consagra en su Artículo 1º: "Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente Parágrafo: *"Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también* ***podrán celebrar contratos o contrato de consultorías de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por "cabildos indígenas,***

resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia".

En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Así mismo, el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)

Decreto 252 de 2020

Este decreto, adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo:

"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021, La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- CCE, y que se adjunta, precisó:

Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993, ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

Adicionalmente, la Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" en su artículo primero modifica el Artículo 6 de la Ley

80 de 1993, asignándole capacidad para contratar con las entidades estatales a las asociaciones de autoridades indígenas, entre otros.

Igualmente, el artículo 2 de la mencionada Ley, modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 incluyendo dentro de las modalidades de contratación directa la siguiente:

"L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas".

De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco del presente contrato, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad indígena, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos.

En consonancia con lo anterior, el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995, reconoce en que "*Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas*". De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la figura del contrato de consultoría para este tipo de contratación especial.

Finalmente, dado el origen de los recursos que serán invertidos en la estrategia planteada en el presente documento, en el marco del programa 4902/OC_CO se proyecta la necesidad de contratar directamente con los "cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia" autorizada en el Decreto 252 de 2020, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios de los pueblos indígenas con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

El Ministerio de Educación Nacional consultó con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la pertinencia técnica y del gasto para celebrar contrataciones directas con las organizaciones indígenas, creándose las líneas adquisiciones de la operación CO-L1229. En respuesta, el BID aprobó en la Versión 2022-25 del Plan de Adquisiciones del Programa 4902/OC-CO, diez (10) Selecciones Directas con Organizaciones Indígenas para el fortalecimiento y/o implementación de proyectos educativos comunitarios con los pueblos indígenas focalizados.

De acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15, el método de selección para esta consultoría es Selección Directa (SD), lo que se justifica en los numerales 3.10 numeral 3.11 "literal (d) **"**cuando solamente una firma está calificada **o**

tiene experiencia de valor excepcional para los servicios." Esto en consideración a la autodeterminación de los pueblos, el conocimiento ancestral, la presencia en territorio, la gestión de conocimiento, el nivel de organización administrativa, el liderazgo que tienen las organizaciones en las comunidades, y la experiencia adquirida mediante el desarrollo de proyectos.

- **Justificación de la consultoría para beneficio del PUEBLO ETTE ENNAKA (CHIMILA).**

De manera particular para el pueblo Ette Ennaka (Chimila) de los departamentos de Magdalena, Cesar y la Guajira se han propuesto el fortalecimiento del proceso de implementación de su proyecto educativo *Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala, a través de los siguientes documentos:*

.

1. Documento con la revisión crítica de los logros obtenidos en la puesta en práctica del proyecto y el modelo educativos en los últimos 10 años, identificar las necesidades para su plena implementación y práctica pedagógica y;
2. Documento con la actualización del proyecto etnoeducativo en lo referente a los lineamientos curriculares, estrategias pedagógicas y articulación institucional con el gobierno propio con el fin de avanzar en el restablecimiento del derecho a la educación Ette Ennaka de acuerdo con su plan de vida, de salvaguarda étnico y su autoderminación como se establece en el bloque de constitucionalidad sobre el derecho a la educación en los pueblos indígenas del país.

Los productos se elaboran a partir de las siguientes actividades:

1. Taller comunitario sobre el estado del arte
2. Círculo de aprendizaje sobre necesidades educativas
3. Taller comunitario de necesidades educativas Recorridos comunitarios de trabajo por grupos focales
4. Taller asamblea de convalidación y aprobación del proyecto etnoeducativo actualizado.
5. Reuniones con el MEN y el SED sobre los resultados de la propuesta.

En este orden de ideas, el valor agregado de la CABILDO MAYOR ETTE ENNAKA y sus autoridades tradicionales, se sustenta:

- El CABILDO MAYOR ETTE ENNAKA y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades, además sustentan la estructura propia de gobierno que vela por la garantía y el goce efectivo de los derechos fundamentales (Educación)-
- En este sentido se evidencia que la organización en su rol, posibilitaría que los Docentes Ette Ennaka (Chimila) ETTE ENNAKA los principios de gestión de conocimiento propio y la formación académica su labor pedagógica acorde a los principios, criterios y fines de la política Educativa Propia del pueblo; sobre la base de la prioridad del pueblo, en determinar que las instituciones se adecuen e implementen los proyectos educativos comunitarios PEC para la formación de los Dinamizadores Educativos en conocimiento propio e intercultural.

A continuación se relacionan los contratos que han sido ejecutados por el CABILDO MAYOR ETTE ENNAKA y sus autoridades tradicionales, así:

Fecha	Contrato	No. contrato	Descripción	Valor
1998-2000	Fondo DRI-Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna	S.d.	Apoyo al fortalecimiento institucional del Pueblo Ette Ennaka. Se realizó la formulación del Plan de Vida Indígena Nagkwagkre kakke winara Nara Yaao sañaka ori kiirikiriiwa' yakwa'nura donde se hizo un análisis situacional de los procesos educativos desarrollados en territorio concluyéndose la necesidad formular el proyecto de una educación propia, intercultural y bilingüe. También con la construcción de la casa tradicional ette jaataka etta nagkre oke'e se empezó con el fortalecimiento de los procesos de educación propia con el Grutta Kakwi para los niños, niñas y jóvenes.	$ 50.000.000
2006-2008	MEN– Donación Japonesa		Se construyó de manera participativa y con todos los asentamientos Ette Ennaka el proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala, los recursos fueron manejados directamente por el MEN con el aval en concertación con el Cabildo Mayor y beneficio de la población Ette Ennaka y asesoría	S. i.

Fecha	Contrato	No. contrato	Descripción	Valor
			técnico-pedagógica directa del MEN.	
2009	MEN-Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna	542	Ajuste del modelo ette butteriya ekkeraye para la educación inicial (moomate) y básica primaria (kogramuuna) para el fortalecimiento de la práctica pedagógica del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weke'e ennara butteriya papallu riigowala, en el departamento del Magdalena.	$ 108.420.000
2012	MEN-Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna	376	Realizar el ajuste del modelo ette buyeriya ekkeraye del pueblo Ette Enaka de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena.	$ 160.000.000
2013	MEN – Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna	423	Realizar el ajuste del modelo ette buyeriya ekkeraye del pueblo Ette Enaka de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena.	$ 160.000.000
2014	MEN – Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna	167	Implementación del modelo educativo del pueblo indígena Ette Ennaka del departamento del Magdalena	$ 100.000.000
2017	COHDES-Resguardo Indígena Chimila de Issa Oristunna	0382016	Fortalecimiento de los procesos identitarios y organizativos de los y las jóvenes Ette Ennaka mediante la conformación de la escuela de líderes juveniles para generar su participación deliberativa e incidente en las propuestas y el desarrollo de acciones afirmativas en la reparación colectiva del Pueblo Ette Ennaka.	$ 100.000.000

Lo anterior, ha permitido ir configurando y consolidando el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, ganando experiencia en la orientación y administración educativa, fortaleciendo el desarrollo pedagógico, posesionando las autoridades Indígenas como autoridades educativas en sus territorios y obteniendo mayor autonomía en el direccionamiento de la Educación Propia en el marco de los planes y proyectos de vida del Pueblos Indígenas Ette Ennaka.

A partir de estos procesos, el CABILDO MAYOR ETTE ENNAKA y sus autoridades tradicionales ha logrado adquirir la experiencia, capacidad e idoneidad para desarrollar la propuesta para el desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario y del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, con fundamento en el Derecho Mayor, Ley de Origen de cada pueblo, el cual es reconocido como política pública educativa indígena en Colombia a través del Decreto 1953 de 2014 y la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, y el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1811 de 2017, para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.

Es de anotar que previo a la contratación directa de los servicios realizados, la Entidad dispuso la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones institucional publicado en SECOP II, y en el Plan de Adquisiciones del Sistema de Convergencia del BID, identificando la adquisición con el numero CO-L1229-P47993, lo que tiene la NO objeción del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

III. OBJETO & ALCANCE:

La presente contratación tienen por objeto el “Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Naka – Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada".

Se requiere la celebración de un contrato de consultoría con el propósito de fortalecer el proyecto educativo comunitario del pueblo Ette Ennaka (Chimila) para garantía de las trayectorias educativas de los estudiantes con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en sistema educativo desde una educación equitativa y pertinente en la zona rural.

El detalle de las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentra en el Anexo Técnico- Anexo II. El Anexo Técnico que hace parte integral del Contrato, y señala las actividades y productos que se llevarán a cabo durante la ejecución de la consultoría, lo que resumimos a continuación:

Con lo anterior se describen las principales actividades a desarrollar en el contrato de consultoría:

Momento	Actividades	Participantes	Resultados o verificables
Diseño metodológico-cultural	Un (1) Taller interno de diseño metodológico y revisión documental	Cabildo Mayor Directora IED Representante de etnoeducadores Equipo Técnico de la propuesta	- Recopilación básica de información física y digital (insumos del proyecto). - Plan de acción[5] del desarrollo de la propuesta. - Batería de instrumentos[6] de recopilación y registro de actividades desarrolladas.
	Socialización del plan de acción a las SED de Magdalena y Distrito de Santa Marta	Cabildo Mayor Referentes de calidad y cobertura de la SED Equipo Técnico Grupos poblacionales MEN	- Acta de reunión
Estado del arte[7] de los procesos educativos ette ennaka	Conformación del círculo de aprendizaje[8] con los etnoeducadores sobre la implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelo etnoeducativos en dos (2) sesiones de reflexión.	Etnoeducadores Directora IED Equipo Técnico	- Actas de sesiones. - Narrativas representativas de los etnoeducadores sobre sus experiencias prácticas en la implementación del proyecto y el modelo.
	Un (1) taller comunitario[9] (tayeriya krwekwari) sobre la implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelo etnoeducativos	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales, Padres y madres de familia Directora IED Etnoeducadores	- Ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte. - Documento de análisis comunitario de los procesos adelantados de implementación y práctica pedagógica del proyecto y modelo etnoeducativos.

[5] El plan de acción se trata de un esquema de hoja de ruta que comprende las actividades, recursos, estrategias y responsables para lograr el cumplimiento del objeto de la propuesta.
[6] Consiste en un conjunto de instrumentos de acopio de información y formatos del registro de actividades a desarrollar durante la propuesta.
[7] El estado del arte es una recopilación reflexiva de los procesos educativos adelantado en una línea de tiempo y análisis situacional.
[8] Los círculos de aprendizaje se definen como una estrategia metodológica de reflexión acción de los docentes donde se intercambian las experiencias generadas en la práctica pedagógica con el fin de buscar soluciones y enriquecerla en la praxis.
[9] Taller comunitario es el espacio de reflexión comunitaria y de construcción de los insumos conceptuales y prácticos de la cultura propia para los procesos educativos.

		Estudiantes Equipo técnico	
Identificación de necesidades comunitarias y educativas para el fortalecimiento del proyecto etnoeducativo	Círculo de aprendizaje con los etnoeducadores sobre las necesidades educativas y acciones prácticas de solución en dos (2) sesiones reflexivas.	Etnoeducadores Directora IED Equipo Técnico	- Actas de sesiones. - Documento de análisis situacional del proyecto etnoeducativo y el modelo construido.
	Un (1) taller comunitario (tayeriya krwekwari) sobre las necesidades educativas comunitarias y acciones de solución en comunidad.	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales, Padres y madres de familia Directora IED Etnoeducadores Estudiantes Equipo técnico	- Ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte. - Documento de avance y discusión de la actualización del proyecto etnoeducativo. - Documento de avance y trabajo del plan de fortalecimiento del proyecto y modelo etnoeducativos.
Actualización del proyecto etnoeducativo	Cuatro (4) microtalleres[10] -uno por sede de la IED Ette Ennaka y escuela Nara Kajmanta- en recorridos a las comunidades educativas locales de análisis del documento de actualización y plan de fortalecimiento.	Cabildos de apoyo Etnoeducadores Directora IED Padres y madres de familia Equipo Técnico	- Relatoría de microtalleres. - Ajuste al documento de actualización del proyecto etnoeducativo. - Ajustes locales del plan de fortalecimiento del proyecto y modelo etnoeducativos.
	Un (1) taller-asamblea[11] de convalidación y aprobación del proyecto	Autoridades de gobierno propio Autoridades tradicionales, Padres y	- Ayuda memoria del taller con registro fotográfico de soporte.

[10] Los microtalleres son espacios de intercambio y reflexión sobre las acciones prácticas comunitarias y pedagógicas en el aula con la participación de los diferentes actores escolares locales.
[11] El taller-asamblea consiste en intercambiar propuestas y tomar decisiones de Pueblo en torno a los procesos educativos; en este taller se espera la convalidación, concertación e impulso a la implementación del proyecto etnoeducativo.

	etnoeducativo actualizado.	madres de familia Directora IED Etnoeducadores Estudiantes Equipo técnico	- Documento del proyecto etnoeducativo actualizado. - Plan de fortalecimiento del proyecto y modelo etnoeducativos. - Propuesta de consolidación del modelo etnoeducativo mediante la formulación de los lineamientos de formación de etnoeducadores, el desarrollo de los procesos curriculares, la producción de material didáctico y la organización institucional.
	Una (1) Reunión interinstitucional de presentación de resultados.	Cabildo Mayor Referentes de calidad y cobertura de la SED Equipo Técnico Grupos poblacionales MEN	- Ayuda memoria reunión. - Acta de articulación y compromisos.

IV. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo será hasta (5) meses, contado a partir del del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda la presente vigencia dando cumplimiento al principio de anualidad.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el supervisor dará inicio en la plataforma SECOP II.

V. **TIPO DE CONTRATO:** contrato de servicios consultoría.

VI. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El método de selección para esta consultoría es Selección Directa (SD), de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante No Objeción del BID, correspondiente a la vigencia 2022, y de acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y

Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, numeral 3.11, litera (d) "*cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios*." Lo que encuentra fundamento en los argumentos expuestos en la justificación de la presente contratación.

VII. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:

Las obligaciones se encuentran detalladas en el Anexo Técnico- Anexo II. Documento que hace parte integral del Contrato, y señala las actividades y productos que se llevarán acabo durante la ejecución de la consultoría.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Los productos se encuentran detalladas en el Anexo Técnico- Anexo II. Documento que hace parte integral del Contrato, y señala las actividades y productos que se llevarán acabo durante la ejecución de la consultoria.

IX. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado para la presente contratación es **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE M/CTE ($141.537.442,00),** lo que incluye todos los gastos asociados al contrato.

NOTA: Este contrato se encuentra exento de IVA de conformidad con lo señalado en el artículo 476 del estatuto tributario, modificado por ley 2010 de 2019.

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 6922 del 14-03-2022.

X. FORMA DE PAGO ESTIMADA:

El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma:

Un primer desembolso por CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO CINCO PESOS M/cte. ($49.538.105), incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados,, previa aprobación del supervisor:

1. Plan de trabajo y ruta a desarrollar para la construcción de la propuesta
2. Relación del equipo técnico de seguimiento a la ejecución y evaluación del contrato de consultoría (Hojas de vida personal contrapartida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique)

3. Documento de revisión documental y análisis de los procesos etnoeducativos adelantados por el Pueblo Ette Ennaka..

Un segundo desembolso por SESENTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($ 63.691.849), incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 45 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

1. Avance en el Documento de la actualización del proyecto etnoeducativo.
2. Avance en el documento plan de fortalecimiento del proyecto y puesta en práctica del modelo etnoeducativo.
3. Evidencia de la realización de los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.
4. Evidencia de la realización círculos de aprendizaje.
5. Evidencia de la realización de por lo menos un recorrido comunitario de trabajo por grupos focales.

Un tercer desembolso POR VEINTE OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($28.307.488), incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 20% del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

1. Documento final proyecto etnoeducativo actualizado.
2. Documento final que contenga un plan de fortalecimiento del proyecto y puesta en práctica del modelo etnoeducativo.
3. Documento final de que contenga una guia de implementación del proyecto etnoeducativo *Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala* para los etnoeducadores.
4. Evidencia de la realización de todos los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.
5. Evidencia de la realización círculos de aprendizaje.
6. Evidencia de la realización de todos recorridos comunitarios de trabajo por grupos focales.
7. Actas de las reuniones de articulación, socialización y validación con las secretarias de educción y el Ministerio de Educación Nacional

Nota 1: Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor del convenio y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Descuentos y Retenciones:

Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el CONSULTOR y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago.

El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor.
Nota 2: Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de desembolso del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Consultor. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del Consultor.

XI. Criterios de Evaluación.

El consultor deberá presentar una propuesta técnica y de precio unificada.

La propuesta de precio será presentada a partir del presupuesto estimado y considerando las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de los términos de referencia.

El Contratante verificará que la propuesta TÉCNICA contenga la documentación solicitada y, en aquellos casos que lo considere necesario, solicitará las aclaraciones correspondientes por un medio escrito y la organización deberá aclarar el requerimiento.

(ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (CUMPLE / NO CUMPLE):

Criterios de Evaluación **(i) Enfoque Técnico y Metodología, Plan de Trabajo y organización y dotación del personal**	**Cumple / No Cumple**
a. **<u>Enfoque técnico y metodología</u>** La propuesta debe contener la descripción del enfoque técnico, metodología, abordando las actividades, procedimientos, así como la estrategia o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de manera que asegure el logro de los objetivos en el tiempo de la consultoría. Lo anterior, teniendo como marco los términos generales establecidos en el Términos de referencia y Anexo Técnico entregado por el Ministerio de Educación Nacional. El CONSULTOR deberá demostrar su comprensión de los objetivos del proyecto y la coherencia del enfoque técnico propuesto en el anexo para lograrlos. Se tendrá en cuenta la claridad en el abordaje de cada una de las actividades y momentos de la estrategia de acompañamiento, y que las actividades y acciones desarrolladas se vean reflejadas en la propuesta.	Cumple / No Cumple

b. <u>Plan de trabajo</u> La propuesta debe incluir un plan de trabajo claro en actividades, metas, objetivos, recursos y responsables. Además, deberá ser consistente con el tiempo de ejecución. La consistencia del Plan de trabajo tiene por objeto conocer detalladamente la forma como el Consultor desarrollará las distintas actividades propias de la consultoría. Se analizará la coherencia de las actividades principales de trabajo con respecto a lo solicitado en los Términos de referencia, anexo técnico, metodología propuesta. Se debe presentar el plan de trabajo suficientemente detallado, describir discriminar las actividades y tareas completas requeridas para asegurar los productos de la consultoría y dar para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos parciales y finales, incluyendo los informes que deberán ser presentados como parte del producto final. Adicionalmente, deberá presentar el cronograma detallado y definir las etapas y actividades acorde con la metodología propuesta e incluir el plan de entrega de productos.	Cumple / No Cumple
c. <u>Organización y dotación del personal</u> La propuesta debe incluir la estructura y composición del equipo de trabajo. Deberá contar con la organización que permitirá alcanzar de manera oportuna los objetivos del acompañamiento, así como la ejecución de la metodología.	**Cumple / No Cumple**

NOTA: La propuesta técnica y de precio debe estar suscrita por el representante legal que cuente con las facultades para comprometer a la organización indígena. Deberá diligenciar el FORMULARIO - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE PRECIO, documentos donde consta la aceptación de los términos de referencia.

ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (CUMPLE / NO CUMPLE):

(i) Requisitos técnicos del personal profesional clave y competencia			
CARGO	**PERFIL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA**	**Cumple / No Cumple**
Coordinador (1)	Título de Pregrado en ciencias de la educación, sociales, políticas o afines	Experiencia general en el sector educativo, social o comunitaria mínima	**Cumple / No Cumple**

		de 3 años a partir de la fecha de obtención del título profesional	

Diligenciar el Formulario TEC-6 de los Términos de Referencia y adjuntar los soportes correspondientes.

Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.

Nota:

- En caso de contar con dos o más títulos de posgrado en la misma categoría (especialización, maestría o doctorado) se evaluará solamente uno.
- El personal clave de la propuesta es el que se evaluará, sin embargo, el proponente deberá presentar y tener en cuenta en su propuesta el valor de los honorarios de todo el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Para el personal clave se debe determinar el tiempo de dedicación y adjuntar los soportes correspondientes a las hojas de vida.
- Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- Al momento de la negociación del contrato, el Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional propuesto.

XII. EQUIPO HUMANO:

El detalle del recurso humano se encuentra descrito en el Anexo Técnico- Anexo II, documento que hace parte integral de los términos de referencia.

NOTA 1: En respuesta a los Términos de Referencia, la firma diligenciará el FORMULARIO - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE PRECIO.

NOTA 2: La presente contratación podrá tener continuidad futura a consideración del organismo ejecutor, dependiendo de las necesidades del sector y del desempeño del consultor lo que se valida mediante la aprobación de productos por parte del supervisor.

FORMULARIO - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE PRECIO[12].

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para [*nombre de los servicios de consultoría*] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de precio. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [*monto en palabras y en cifras[13]*]. Lo que incluye todos los costos directos e indirectos.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos los efectos legales y contractuales.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

ADJUNTA: PROPUESTA

[12] Debe venir acompañado de la propuesta técnica y de precio.

FORMULARIO TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO[14]

1. Cargo propuesto: [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:* _____

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:* _____

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:* _____

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:** _____

5. Educación: [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

7. Otras especialidades: *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:* _____

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:* _____

9. Idiomas: *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:* _____

10. Historia Laboral: ***[****Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [*Día/Mes/Año]:* _____ Hasta [*Día/Mes/Año*] _____
Empresa: _____
Cargos desempeñados: _____

11. Declaración:

[14] Diligenciar para el pefil del coordinador, allegando soportes.

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____

[Firma] *Día / Mes / Año*

Nota: El Contratante se reserva el derecho de verificar la información incluida en este formulario y solicitar en cualquier momento los soportes que considere necesarios.

Sección 6. Modelo Contrato Estándar
(ANEXO I)

ANEXO II
(Anexo Tecnico)

ANEXO III

Matriz de Riesgo

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS																							
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?

																	TO					
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR LA ORGANIZACION CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CRIC	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QIE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del convenio – Subdirección Contrata	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL

												MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO						ción				
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y LA ORGA	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	MEN/LA ORGANIZACION	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

					NIZACION EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.																DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO LA ORGANIZACION EN CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	LA ORGANIZACION	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISION	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contr	Hasta la finalización del pla	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPE	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

					DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.							ES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVEIO.							ato	zodeejecución	RVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	

4		Específico	Externo	Ejecución	Organizacional	Riesgo por emergencia sanitaria en todo el país, que implique suspensión de actividades en secretarías de educación, en instituciones educativas, con funcionarios, docentes, estudiantes y familias. Restricciones en el desarrollo de eventos, o de reuniones masivas	Incumplimiento de cronograma y Plan de Trabajo Imposibilidad para culminar las actividades del contrato en el tiempo estipulado	2	4	7	Medio	Cooperantes	Formulación de Plan de Contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en el Contrato	3	4	7	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	Cuando la situación de emergencia sanitaria lo requiera

5		Específico	Externo	Ejecución	Económico/y Social	Restricciones de movilidad por causa del COVID 19	Imposibilidad de viajar para implementar las estrategias de acompañamiento requeridas en el contrato.	2	3	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Implementación de la cláusula de conversión de acompañamiento presencial a virtual y creación de acciones de complemento técnico y Reducción de valor cuando proceda	3	1	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Inicio del Plazo Contractual	Finalización del Plazo Contractual	Informes del Contratista	Cuando se requiera